

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 110014003057 2020-00462 00

En conocimiento de las partes que el Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de esta ciudad mediante providencia de fecha 11 de octubre del presente año confirmó el auto de fecha 21 de noviembre de 2022 que negó la nulidad propuesta dentro de este asunto.

Téngase en cuenta que las excepciones de merito propuestas por los ejecutados fueron descorridas por el ejecutante.

Continuando con la actuación correspondiente frente a las pruebas oportunamente solicitadas se ordena tener como tales a más de la actuación surtida, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda en cuanto el valor que ellos merezcan al momento de fallar.

Teniendo en cuenta que para resolver los planteamientos expuestos en las excepciones de mérito resulta suficiente las documentales que en esta providencia se están ordenando tener como pruebas, este Despacho se abstiene de señalar fecha para adelantar la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., y en su lugar procede a dar aplicación al artículo 278, inciso 3, numeral 2 del C.G.P.

Ejecutoriada esta providencia regresen las diligencias al despacho para emitir el fallo respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f7cde498093a4798b5f9da265fe795558c374a61434b31444896adb484dddc**
Documento generado en 27/11/2023 05:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>